



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00418
Tema	Releva curador

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

Vista la notificación fallida al curador designado dentro del presente proceso, se le releva del cargo y en su lugar se designa al abogado en ejercicio JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.579.766, portador de la tarjeta profesional de abogado 246.738. A quien se le ubica la calle 33 AA # 80B – 05 de Medellín. Correo electrónico: notificaciones@grupogersas.com.co, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo, una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación por cualquiera de los medios permitidos por la ley, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb80a083d65c3766f6b879fe827dc677c7570c056d07fe5447087123b9c0ca6**

Documento generado en 28/02/2022 02:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>